

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 120

Martes, 21 de Junio de 2011

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	2
<b><u>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u></b>	<b>3</b>
Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	3, 6, 7, 8
<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>	<b>8</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	8
Ayuntamiento de Becedas .....	25
Ayuntamiento de Cabizuela .....	26
Ayuntamiento de La Colilla .....	26
Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo.....	26
Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera .....	26
<b><u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u></b>	<b>28</b>
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Ávila .....	28

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.184/11

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Poyincial de Ávila

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Poyincial del SPEE de Ávila, a D<sup>a</sup>. VICTORIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 52 en EL HOYO DE PINARES (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º. Con fecha 05/05/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refun-

dido de la Ley sobre infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Poyincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 11 de Mayo de 2011. EL DIRECTOR PoyincIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PoyincIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Poyinciales y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 03 de junio de 2011.

El Director PoyincIAL. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector PoyincIAL de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 2.305/11

**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

**A N U N C I O**

Modificación de las cláusulas 17, 20 y 21 (criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de obras "Acondicionamiento de la Carretera Provincial AV-P-143. Acceso a Donvidas" incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011 con la denominación "Nº 105.- AV-P-143 Acceso a Donvidas"

Mediante Decreto (Avocación) de fecha 20 de junio de 2011, se resolvió:

Estimar la reclamación formulada por la Cámara de Contratistas de Castilla y León (RE 6152, 17-06-2011), y en consecuencia modificar las cláusulas 17, 20 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la adjudicación del contrato de obras "Acondicionamiento de la Carretera Provincial AV-P-143. Acceso a Donvidas" incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011 con la denominación "Nº 105.- AV-P-143 Acceso a Donvidas".

**CLÁUSULA 17 (rectificada por Decreto de 20 de junio de 2011):**

**17.- Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-**

17.1 Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Diputación en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, mediante fax al número 920-357106 o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del

plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido correo con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de registro correspondiente.

17.2 Formalidades.- Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A y B en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador, dirección, teléfono y fax.

Los licitadores han de presentar dentro de los sobres una hoja independiente, enunciando numéricamente su contenido.

A) Sobre A, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para optar al procedimiento para la adjudicación de la obra "Nº 105.- AV-P-143 Acceso a Donvidas", incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011, y contendrá la siguiente documentación:

Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

Documento Nacional de Identidad del licitador, pasaporte o documento que lo sustituya, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales.

Escritura de constitución de la Sociedad mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, debidamente inscrita en el registro mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Poder notarial cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica.

Los poderes a que se refiere el apartado anterior deberán bastantarse previamente por los funcionarios de la Corporación, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de los Servicios de Contratación, Planes Provinciales y Secretaría General, o por el Secretario General.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad,



indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

Las empresas extranjeras deberán aportar la documentación que se especifica en el anexo de este pliego.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas de un mismo grupo, cada una de ellas deberá presentar declaración sobre la concurrencia o no de los supuestos a que se refiere el art. 42.1 del Código de Comercio.

Declaración responsable de que la empresa interesada no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en los arts. 49 y 50 de la LCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación definitiva a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son :

Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras, a la que adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

C) Sobre B, denominado proposición económica y criterios evaluables mediante mera fórmula, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final de este pliego y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica y criterios evaluables mediante fórmula para optar al procedimiento abierto para la adjudicación de la obra "Nº 105.- AV-P-143 Acceso a Donvidas", incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

En este sobre se incluirá también Memoria explicativa, que servirá para llevar a cabo la valoración de los criterios evaluables mediante mera fórmula (objetivos), conforme a los criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa, establecidos en la cláusula 20 de este Pliego:

1.- Oferta económica: hasta 90 puntos.

3.- Programa de trabajo y plazo de ejecución de las obras: hasta 100 puntos.

17.3. Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación.-

Toda la documentación que se presente deberá ser en lengua castellana o traducida de forma oficial a esta lengua.

Los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser originales o copias compulsadas por Notario Público o Secretario de esta Corporación o Funcionario en quien delegue.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la formalización del correspondiente contrato sin que se haya procedido a su retirada por los licitadores que no resultaron adjudicatarios del contrato, la Administración podrá disponer sobre su destrucción.

**CLÁUSULA 20 (rectificada por Decreto de 20 de junio de 2011):**

**20.- Procedimiento y Criterios para la selección de la oferta económicamente más ventajosa.**

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa de conformidad con lo previsto en el art. 122 de la LCSP.

Los criterios que servirán para la selección de la oferta económicamente más ventajosa, serán los siguientes, con la puntuación que igualmente se indica:

1.- Oferta económica: hasta 90 puntos.

La oferta económica de cada proposición que haya sido admitida al procedimiento se valorará en función de la baja respecto al presupuesto tipo de licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:



1º.- Se determinará la Baja Media (BM) de todas las ofertas admitidas como media aritmética de las bajas porcentuales ofertadas.

2º.- El número máximo de puntos a otorgar por este concepto (PEmáx) será el resultado de multiplicar por 5 la Baja Media, con el límite expresado de 90 puntos:

$PEmáx = 5 * BM$ , con el límite de 55 puntos.

3º.- Corresponderán:

- 0 puntos a la oferta que se ajuste al tipo de licitación (0% de baja).
- El 80% de la puntuación máxima a la oferta que iguale la Baja Media.
- El 90% de la puntuación máxima a la oferta que iguale la Baja Media más 5 puntos porcentuales.
- El 100% de la puntuación máxima a la Baja Máxima, siempre que esta sea superior a la Baja Media más 5 puntos porcentuales.

2.- Programa de trabajo y plazo de ejecución de las obras: hasta 10 puntos.

Programa de Trabajo en el que, en función de los medios anteriores, su rendimiento y la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y en el tiempo, se justifique el plazo de ejecución ofertado.

Este apartado se valorará exclusivamente en aquellas ofertas en las que esté debidamente justificado.

A estos licitadores se otorgará una puntuación lineal entre 0 y 10 puntos, correspondiendo estos valores al plazo previsto y a la reducción igual al 25% del plazo establecido. Para reducciones justificadas superiores al 25% se otorgaran 10 puntos a todas ellas.

Por tanto, siendo BP la Bala Porcentual ofertada en el plazo de ejecución previsto, la puntuación por Plazo de Ejecución (Pplazo) será la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

Para BP menor o igual al 25%:  $P_{plazo} = 10 * BP / 25$

Para BP mayor al 25%:  $P_{plazo} = 10$ .

#### **CLÁUSULA 21(rectificada por Decreto de 20 de junio de 2011)**

21.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día y a la hora que se indique en el anuncio de licitación, en el Salón de Plenos de la Diputación, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, indicando los licitadores excluidos y las cau-

sas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas y técnicas, para evaluación de los criterios con mera fórmula matemática, formuladas por ellas para su evaluación por los servicios técnicos.

La Mesa de Contratación, en acto público (3ª reunión), celebrado el día y la hora que se indique en el anuncio de licitación o en la segunda reunión de la Mesa de Contratación, procederá a la lectura de la evaluación de las proposiciones económicas y de los criterios evaluables con mera fórmula matemática, realizada por los servicios técnicos y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Se apreciará el carácter desproporcionado o temerario de las bajas, de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, según el art. 136.3 LCSP. En este procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente y se estará a lo dispuesto en el art. 136 de la LCSP.

Se determinará el orden de adjudicación, procediéndose a formalizar el contrato con la mejor oferta económicamente más ventajosa siguiente, en caso de renuncia del primero y así sucesivamente.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación.

Asimismo, y dado que se ha publicado anuncio de licitación de dicho contrato de obras en el BOP de 7 de junio de 2011, habiéndose publicado igualmente dicha licitación en el Perfil del Contratante de esta Diputación (expediente 20110015) se resolvió igualmente conceder un nuevo plazo de presentación de ofertas, siendo el nuevo el siguiente:



## PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: el plazo para presentar las ofertas será de 26 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el BOP

No obstante, en el Perfil del Contratante de la Diputación se publicará la fecha concreta en que termina el plazo.

Queda por tanto igualmente aplazada la apertura de ofertas

## APERTURA DE OFERTAS

Tendrá lugar el mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

La calificación de la documentación general tendrá lugar, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación, el tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas

No obstante, publicado el presente anuncio en el BOP, en el Perfil del Contratante de la Diputación se publicará la fecha concreta en que se celebrará la apertura de ofertas, siendo la hora de celebración del acto público en cualquier caso las 13.00 horas.

Ávila, 20 de junio de 2011

El Presidente del Área de Cooperación Local e Infraestructuras en Funciones, *Carlos García González*  
08-02-08

Número 2.295/11

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 30 DE MAYO DE 2011.

- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2011.

1.- Se dio cuenta de un auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el procedimiento ordinario nº 117/2011.

2.- Se dio cuenta de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Certificación nº 1 de la obra: Las Navas del Marqués.- "Asfaltado c/ Barrio de la Estación y Colonia Jardín, Pavimentación de Aceras", incluida en Plan Provincial 2010, núm. 32.

- Expediente de contratación de la obra: "Ensanche y refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-536: Los Llanos de Tormes- AV-941", incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011 con la denominación "Nº 108.- AV-P-536 AV-941 Los Llanos de Tormes"

- Expediente de contratación de la obra: "Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-537: El Barco de Ávila-AV-P-538", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011 con la denominación "Nº 107.- AV-P-537 Barco de Ávila - Navatejares".

- Certificación nº 1, de la obra: Navalanguilla.- "Museo de la Trashumancia", incluida en Fondo de Cooperación Local 2010, nº 80.

- Delegación en el ayuntamiento de Barco de Ávila de la ejecución por la propia administración de la obra: "Urbanización cementerio e iluminación vía acceso", incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011 con el núm. 5.

- Delegación en el ayuntamiento de Burgohondo de la contratación de la obra: "Rehabilitación Centro 3ª Edad", incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011, con el núm. 14.

- Concesión de ayudas a distintos ayuntamientos para la formación, conservación y actualización de inventarios de bienes municipales.

- Expediente de contratación de la obra: "Ensanche y refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-126 Nava de Arévalo-Pedro Rodríguez", incluida en el Plan Provincial 2011.

3.- Se dio cuenta de una resolución de la Presidencia por la que se abona, por cuenta de distintos ayuntamientos, deudas de éstos con Consorcios y Mancomunidades en concepto de tasas de recogida y reciclaje de basuras.

4.- Aprobar la certificación final de la obra: "Urbanización del SSUNC 1-2-3 Hospital Provincial (Ávila)".

5.- Ratificar la formalización de la Adenda de modificación al convenio específico de colaboración entre



la Consejería de Medio Ambiente y las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora para el desarrollo de la regulación y puesta en valor del aprovechamiento micológico.

Aprobar distintas facturas correspondientes al programa de empleo agrario 2010.

**6.-** Aprobar una factura de la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio.

Dar cuenta de una resolución por la que se aprueba el Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y la Federación de Mujeres y Familias en el Ámbito Rural -AMFAR-.

Dar cuenta de una resolución por la que se aprueba el Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y la Federación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Ávila.

**7.-** Aprobar distintas facturas correspondientes al suministro de agua embotellada a diversos ayuntamientos de la provincia de Ávila y la aportación de ayuntamientos de la Provincia para el pago del suministro de agua embotellada correspondiente al mes de abril de 2011.

**FOD1.-** Autorizar la cesión al ayuntamiento de Burgos del uso del aplicativo web desarrollado por esta Diputación para remitir a la DGT los datos de impagados del IVTM.

Ávila, a 31 de mayo de 2011.

El Presidente en Funciones, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.296/11

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 13 DE JUNIO DE 2011.

- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2011.

**1.-** Se dio cuenta de una sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Ávila

(126/2011), dictada en el procedimiento ordinario nº 362/2010.

**2.-** Se dio cuenta de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Aprobación del expediente de contratación de la obra: "Acondicionamiento de la Carretera Provincial AV-P-143. Acceso a Donvidas" incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011 con al denominación "Nº 105.- AV-P-143 acceso a Donvidas".

- Delegación en el ayuntamiento de Padiernos de la contratación de la obra: "Reforma Casa Consistorial", incluida en Fondo de Cooperación Local 2011 con el núm. 60.

**3.-** Aprobar la certificación nº 3 de la obra: Nº 1 "Ensanche y Refuerzo del firme Carretera Provincial AV-P-625 Tramo Herreros de Suso-AV-P-627", incluida en FAMPRO 2010.

Autorizar la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de consultoría y asistencia para la redacción de estudios de viabilidad en trabajos de conservación por concesión en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Ávila.

**4.-** Conceder, con cargo a Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, un préstamo al Ayuntamiento de Rivilla de Barajas.

Amortizar anticipadamente, por importe de 804.000 euros, el préstamo nº 45939654 formalizado el 09-03-2009, con la entidad Banco de Crédito Local de España, con la finalidad de financiar las inversiones previstas en el presupuesto del ejercicio 2009.

**5.-** Aprobar distintas certificaciones de obra, por importe total de 4.619,65 euros, correspondientes al Convenio para la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares, presentadas por varios Ayuntamientos.

**6.-** Aprobar la factura presentada por la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de abril de 2011.

Ratificar la formalización del Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, las entidades locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas.

Ratificar la formalización del Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Diputación Provincial de Ávila para la continuidad del programa "Crecemos", dirigido



a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, durante el año 2011 en los municipios de Castilla y León.

Ratificar la formalización del Anexo al Convenio de colaboración entré la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila, sobre cooperación, coordinación de actuaciones y desarrollo de actividades en materia de consumo, correspondiente al ejercicio 2011.

7.- Reconocer la obligación y la ordenación del pago de distintas facturas correspondientes a actuaciones incluidas en el Convenio de Sequía 2010/11.

Ávila, a 15 de junio de 2011.

El Presidente en Funciones, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.297/11

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 13 DE JUNIO DE 2011.

- Se aprobó el acta de la última sesión celebrada el pasado 26 de abril de 2011.

1.- Proceder a la corrección de un error advertido en el título de la obra, incluida en el Programa de Compensación Provincial 2011, nº 2, Amavida, "Acondicionamiento Acceso de Amavida a Pascual Muñoz".

2.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del año 2010 de la Diputación Provincial, conforme a lo determinado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y artículos 189 a 193 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Reconocer extrajudicialmente crédito por importe de 90.566,03 euros, correspondiente a facturas, subvenciones pendientes de aprobar la justificación y certificaciones de obra del ejercicio 2010.

Se dio cuenta de distintos informes de la Intervención de Fondos cuyo conocimiento es preceptivo por el Pleno.

Se adoptó un acuerdo en orden a la armonización de la contabilidad patrimonial de la Diputación Provincial y el Inventario Provincial.

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 4/2011 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2011, mediante crédito extraordinario, por un importe total de 39.763,28 euros.

Aprobar inicialmente el expediente nº 5/2011 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2011, mediante transferencia de crédito, por un importe total de 96.355,00 euros

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 4/2011 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2011, expediente de reducción de créditos del presupuesto vigente mediante bajas por anulación, por importe total de 561.290,32 euros, disminuyendo el presupuesto de ingresos en la misma cuantía.

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 17/2010, mediante transferencia de crédito, dentro del presupuesto vigente por un importe total de 14.000 euros.

4.- Aprobar los Modelos de declaración -de cumplimiento por los diputados cesantes y electos- para el Registro de Bienes e Intereses de la Diputación.

Ávila, a 15 de junio de 2011.

El Presidente en Funciones, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.283/11

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### ANUNCIO

No habiendo sido presentada, durante el plazo concedido al efecto, alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 25 de marzo pasado, mediante el que se dispuso la aprobación inicial del I Plan Municipal de Convivencia e Integración, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la





Provincia número 88, de fecha 6 de mayo del año en curso; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, procede entender elevado a definitivo el mencionado acuerdo y el citado Plan Municipal, cuyo texto íntegro se inserta como Anexo al presente, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 15 de junio de 2011

El Alcalde., *Miguel Angel García Nieto*

## I PLAN MUNICIPAL DE CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN DE ÁVILA

### INTRODUCCIÓN

El presente Plan Municipal es el resultado de un recorrido iniciado por el Ayuntamiento de Ávila hace ya más de seis años, en la búsqueda de respuestas a los retos planteados por los nuevos escenarios de convivencia generados en el municipio como consecuencia de los movimientos migratorios de los últimos años.

El Ayuntamiento se ha ido adaptando progresivamente a la nueva configuración social de la ciudad, tomando las medidas oportunas para dar respuesta a las necesidades derivadas de una realidad cada vez más diversa. En apenas una década se ha producido una verdadera transformación de la ciudad, convirtiéndose en este periodo, la sociedad abulense, en una sociedad de acogida.

El diseño y articulación de las medidas adoptadas por la Corporación local para facilitar la integración de las personas extranjeras recién llegadas se realizó inicialmente desde los Centros de Acción Social (CEAS), para después ofrecer un servicio más especializado con la creación de la Oficina Municipal de Atención al Extranjero (OMAE), hace ya casi seis años.

Desde entonces, y de forma progresiva, han ido estableciéndose servicios e iniciándose programas que, en algunos casos, estaban dirigidos al conjunto de la población, con el fin de sensibilizar acerca de la diversidad, y en otros, tenían como finalidad dar respuesta a las especiales necesidades de la población inmigrada recién incorporada a la vida de la ciudad. En definitiva, buscaban favorecer la cohesión social.

En el año 2009, se pone en marcha el I Plan Municipal de Acciones para la Inclusión Social de

Ávila, que vino a recoger de forma sistemática aquellas actuaciones municipales dirigidas a mejorar la atención de la población en situación o riesgo de exclusión social, facilitar su inserción socio laboral y ahondar en la prevención de futuras situaciones de exclusión de colectivos en riesgo.

Pues bien, siguiendo con este trabajo de mejora de los servicios y de transformación de las políticas municipales de acuerdo con la nueva realidad social de la ciudad, toca ahora abordar, de forma complementaria, la sistematización de todas las medidas tendientes a mejorar la convivencia y la integración del conjunto de la población en el municipio, las cuales se han plasmado en una herramienta estratégica de planificación: el I Plan Municipal de Convivencia e Integración de la ciudad de Ávila.

### PROCESO DE ELABORACIÓN

El proceso de elaboración del I Plan Municipal de Convivencia e Integración de Ávila (PMCI) se inicia hace dos años. Ha sido un proceso abierto y participativo, en el que han intervenido diversos agentes de la vida política, económica, cultural y social de la ciudad.

En primer lugar, para abordar una intervención social adecuada, era necesario tener un conocimiento preciso de la nueva realidad social del municipio, para lo cual, como primer paso, se procedió al análisis de las necesidades, carencias y oportunidades que se ofrecen en relación con la prestación de servicios a las personas inmigrantes, y también en relación con el proceso de integración de estos nuevos vecinos en la ciudad. Entre otras herramientas, en dicho análisis se utilizaron diferentes fuentes de información de carácter secundario y se contó con la visión del tejido asociativo, a través de entrevistas en profundidad a los representantes de las Asociaciones de personas extranjeras con mayor presencia en Ávila, cuyos resultados fueron recogidos y publicados en el Estudio de diagnóstico: "La realidad de las personas inmigrantes residentes en Ávila".

Por otra parte, gracias a la participación activa de la Oficina Municipal de Atención al Extranjero de Ávila en el Proyecto Estrategias de Sensibilización para la Ciudadanía y la Integración – ESCI III, que se ha desarrollado en el marco del Programa Comunitario Progress-Antidiscriminación, impulsado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, es preciso destacar que nuestro proceso de planifica-



ción ha sido refrendado con el asesoramiento técnico de los expertos que han constituido el equipo de dicho Proyecto, quienes valoraron muy positivamente los Programas presentados por el Ayuntamiento de Ávila, los cuales pudieron ser expuestos en la Conferencia Final del Proyecto, que tuvo lugar en Madrid en Noviembre del pasado año.

Por último, la elaboración del documento final se ha basado en un proceso participativo en el que se ha contado con la opinión y las aportaciones de diferentes profesionales, consultados a través de un Panel de Validación. En este proceso de consulta se ha convocado a un total de 22 expertos de diferentes entidades, pertenecientes a los ámbitos más relevantes de la vida política, social y económica de la ciudad (entidades sin ánimo de lucro, sindicatos, asociaciones empresariales, administraciones públicas, etc.), así como de diferentes áreas de intervención: empleo, infancia, juventud, mujer, salud, discapacidad, seguridad, educación...

Todas las propuestas recibidas han sido valoradas y tenidas en cuenta, incorporándose algunas de ellas, directamente, al planeamiento estratégico del PMCI.

Por último, el Plan es fruto de la experiencia adquirida durante estos años de trabajo desde la Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales y Accesibilidad en materia integración y atención a personas inmigrantes.

Es por ello que este Plan pretende, por tanto, combinar dos tipos de medidas: de una parte, aquellos servicios y programas ya implantados que han demostrado su eficacia en el ámbito de la integración; y de otra, un conjunto de propuestas innovadoras que tienen en cuenta los más reconocidos enfoques teóricos sobre gestión de la diversidad aplicados al ámbito local.

Así, el Plan no sólo realiza propuestas de futuro, sino que recoge parte de la situación actual del área municipal, permitiendo de esta manera hacer visible, ordenar y aprovechar el trabajo realizado con éxito hasta ahora. Representa, por tanto, no sólo un esfuerzo de planificación sino también de organización y clarificación de lo que ya se está haciendo.

En este sentido, pretende ser un documento de referencia, práctico y flexible, que guíe las actuaciones que se desarrollan en el municipio en materia de integración, pero que pueda ser adaptado durante su período de vigencia. Para facilitar esto, el Plan consolida la existencia de mecanismos técnicos que permi-

tirán establecer prioridades y realizar las adaptaciones pertinentes durante su ciclo de vida.

El Plan se estructura en cuatro grandes líneas estratégicas, que se corresponden con cuatro grandes objetivos a alcanzar. De estas cuatro líneas, tres tienen un ámbito de actuación universal, dirigidas a: adecuar los servicios municipales a la nueva realidad (Adaptación de servicios a la gestión de la diversidad); sensibilizar a la ciudadanía sobre la diversidad (Sensibilización para la Integración en la diversidad); y fomentar la creación de espacios de encuentro (Participación comunitaria y convivencia). Mientras que una de ellas tiene como población destinataria a las personas de origen extranjero residentes en la ciudad de Ávila (Atención específica a personas extranjeras), y se centra exclusivamente en las necesidades no compartidas con el resto de la población. La función de las medidas recogidas en esta Línea es servir a aquellas personas inmigrantes que las requieran para superar los obstáculos que les afectan de forma específica (fundamentalmente relacionados con el manejo del idioma y el conocimiento del entorno, y con su situación jurídico-administrativa), y su utilización tiene un carácter transitorio, hasta que la necesidad desaparezca.

## MARCO TEÓRICO

### LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

En escenarios globales en los que la única constante es el cambio, y en los que no sólo para superarse y desarrollarse, sino incluso para simplemente perdurar, las organizaciones de todo tipo, especialmente las Administraciones Públicas, requieren tener en cuenta la diversidad de sus miembros y utilizar la capacidad de las personas que las conforman para adaptarse, ser flexibles e innovar. La diversidad de la ciudadanía se convierte en una oportunidad, la cual, bien gestionada, se transforma en fortaleza.

La diversidad es intrínseca a todas las personas y tiene que ver con múltiples factores, entre los que se puede encontrar el lugar de origen. Éste no tiene que ser necesariamente un factor prioritario que determine el tipo de actuaciones o servicios municipales a los que acceder; y si lo es, ello debe estar debidamente justificado en razón de las específicas necesidades de los destinatarios no compartidas con el resto de los ciudadanos, y mantenerse por el tiempo indispensable.

En definitiva, el objetivo es la normalización de la diversidad.



De la misma manera que la perspectiva de género se ha ido configurando en los últimos años como un eje transversal de todas las políticas públicas, de la misma manera que la participación ciudadana aparece cada vez más como un requisito para la puesta en marcha de cualquier actuación realizada por la Administración –especialmente la local-, o igualmente es considerada también la sostenibilidad ambiental de todos los proyectos públicos, la atención a la diversidad –o la perspectiva de la diversidad- debe pasar a ser una dimensión presente en las políticas municipales.

### CONCEPTO DE INTEGRACIÓN

En cuanto a qué debe entenderse por “integración”, existe una idea bastante extendida, que se refleja en frases como “los inmigrantes tienen que integrarse” o “tienen que adaptarse”, que considera que la integración consiste en adecuarse al sitio al que se llega, en amoldarse a aquello que se entiende por “normal”. De esto resultaría que la integración es unidireccional; que hay un acuerdo total en la sociedad de acogida acerca de qué es todo aquello a lo que los inmigrantes tienen que adaptarse; y que la integración es algo finito, con un principio y un final (de modo que puede llegar el momento dado en que la persona está “totalmente integrada”, sin matices). En realidad, esto no es integración sino lo que se conoce como “asimilación” o “asimilación cultural” (*“Política de uniformización que propone, y a la vez supone, que los grupos culturales minoritarios van a ir adoptando las señas de identidad de la comunidad mayoritaria y abandonando los suyos propios en busca de una mejor convivencia. Es, por tanto, una estrategia de aculturación que persigue la uniformidad social”*). *Guía Metodológica para el Diseño y la Elaboración de Planes Locales de Sensibilización en igualdad de trato y no discriminación. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de Integración de los Inmigrantes. Madrid, 2009. El modelo asimilacionista, acogido fundamentalmente en Francia, ha sido objeto de reconsideración por su ineficacia a la hora de crear un verdadero sentimiento de pertenencia y de generar escenarios reales de convivencia entre los ciudadanos.*

Sin embargo, una mirada más detenida nos lleva a cuestionarnos la validez de estas afirmaciones.

1º) La integración es BIDIRECCIONAL: Ineludiblemente, la incorporación de nuevas perso-

nas, con nuevas formas de vida, provoca cambios y adaptaciones en la “sociedad de acogida”. Se trata por tanto de una adaptación mutua, con cambios en todas y cada una de las partes, y necesariamente con esfuerzo de todas ellas (*En esta línea se manifiestan organismos tales como el Consejo de Europa, o la Unión Europea (Principios Básicos Comunes para las políticas de integración de los inmigrantes en la UE. Aprobados por el Consejo de la UE y los representantes de los Estados miembros el 19 de noviembre de 2004.)*).

Es más, la complejidad del fenómeno obliga a considerar más bien que la integración es MULTIDIRECCIONAL. Es decir, no hay un solo y único “ellos” y un único y sólo “nosotros”, puesto que la sociedad a la que se incorpora la inmigración es ya una sociedad de hecho variada, por lo que cabe hablar más bien, simplemente, de DIVERSIDAD.

2º) No existe un acuerdo unánime acerca de cuál sería el modelo, un modelo estático y perfectamente definido, en el que los inmigrantes habrían de integrarse, por cuanto, como reconoce la propia Comisión Europea en uno de sus Informes: “Una de las cuestiones que emerge en la evaluación de los procesos de aculturación de los migrantes en la sociedad a la que llegan es identificar qué constituye exactamente el núcleo de esa sociedad, sus valores básicos y sus normas. La cultura dominante o principal no es uniforme, y mucho menos estática. Por supuesto, esto también es cierto para las culturas migrantes” (*Entzinger, Han y Biezeveld, Renske. Benchmarking in Immigrant Integration. En Report for the European Commission. European Research Centre on Migration and Ethnic Relations (ERCOMER). Rotterdam, 2003.*). En efecto, toda cultura es heterogénea.

Sobre lo que sí existe un acuerdo generalizado es sobre la necesidad de que exista INTEGRACIÓN y COHESIÓN en el grupo social. Y la integración sólo puede producirse en un contexto de equiparación de derechos, deberes, oportunidades y trato, de todas las personas. La integración se dará en la medida en que las personas se sientan activas y partícipes de la vida política, económica, social y cultural. Es lo que se entiende por Integración Ciudadana (*“Proceso de equiparación de derechos, de forma legal y efectiva, de las personas inmigradas con el resto de la población, así como el acceso, en condiciones de igualdad de oportunidades y de trato, a todos los bienes, servicios y cauces de participación que ofrece la sociedad”*). *Pajares, Miguel. La integración ciudadana. Una*



*perspectiva para la inmigración. Icaria. Barcelona, 2005).*

En ella el reconocimiento de las diferentes identidades culturales presentes en el grupo social, debe acompañarse del reconocimiento y valoración de aquello que nos asemeja como seres humanos. Es decir, a la visión intercultural, que se ha venido defendiendo hasta ahora, hay que añadir por tanto el referente de la ciudadanía, entendida como la participación plena –en igualdad de derechos, deberes, oportunidades y trato- de todas las personas, que conforman una sociedad, en la construcción y gestión de ésta.

3º) Por último, la integración es un PROCESO, continuado a lo largo del tiempo, que difícilmente puede verse culminado o concluido en un momento dado de la historia de una sociedad, por cuanto esa sociedad misma es producto del cambio y la evolución a lo largo de los años.

Ahora bien, no cabe duda de que la llegada a un determinado territorio de personas procedentes de otros lugares incide notablemente en este proceso de evolución: por un lado, aumentando la tendencia al cambio, pero al mismo tiempo aumentando también, por otro, la resistencia al cambio y la tendencia al mantenimiento de las preexistentes formas de hacer, como reacción a las influencias externas.

Como es sabido, España ha pasado de ser un país de emigración a ser un país de inmigración en, relativamente, poco tiempo.

Este incremento de personas llegadas desde otros países, ha originado en el municipio de Ávila, como en otros muchos, una dinámica de cambios que se reflejan en los ámbitos social, laboral, educativo, sanitario, de ocio, de convivencia...Esto obliga a la Administración Municipal a prepararse para gestionar esa diversidad y trabajar en un marco de políticas que permitan, de un lado, superar las dificultades que esta nueva realidad pueda plantear y, de otro, aprovechar las oportunidades y retos que este contexto ofrece.

#### **EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES EN LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD**

Los Ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, y por su conocimiento acerca de la realidad local, se enfrentan al reto de tener que gestionar, localmente, un fenómeno de alcance global, como son los actuales flujos migratorios, a menudo, sin las competencias, ni los recursos necesarios.

A pesar de ello, los gobiernos locales son la pieza fundamental en la gestión de la diversidad, puesto que ciudades y pueblos son tanto los lugares de desarrollo de la vida cotidiana de las personas, diversas en sí mismas, como los receptores, además, de las nuevas poblaciones procedentes de los recientes flujos de inmigración, comunitaria y extracomunitaria.

El reto es, sin duda, saber desarrollar las capacidades necesarias para favorecer la cohesión social en escenarios cada vez más heterogéneos y promover la igualdad en la diversidad. Es necesario que desde la Administración local se valore y aproveche la oportunidad que supone trabajar la gestión de la diversidad, y muy especialmente de la diversidad étnico-cultural, en los espacios públicos y a través del uso de éstos.

Ello precisa una mejora de los sistemas de detección y diagnóstico de necesidades, diseño de políticas y estrategias de intervención, y de la adaptación de sus servicios a una realidad tan cambiante como su propia población. En este sentido, es imprescindible seguir dotando a las Entidades Locales con recursos económicos y técnicos para el desarrollo de estas actuaciones.

#### **MARCO NORMATIVO**

El marco normativo sobre la inmigración en España está constituido por un amplio cuerpo de normas legales y reglamentarias así como por planes y programas, que abarcan diferentes ámbitos territoriales, como el internacional (incluyéndose aquí las disposiciones de la Unión Europea que afectan a España como estado miembro), el nacional, el autonómico y el de muchas entidades locales a través de instrumentos de planificación sectorial. Correlativamente, existe un amplio abanico de normas que se refieren a la igualdad de trato de todos los ciudadanos, a los Derechos Humanos y al principio de no discriminación por razón de origen racial o étnico, que han de estar en la base de la planificación de las políticas públicas y estrategias de los poderes públicos para la integración de población inmigrante y minorías étnicas.

#### **ÁMBITO INTERNACIONAL**

Especial relevancia adquieren los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por España, pues no hay que olvidar que este tipo de disposiciones pasan a formar parte del derecho interno español una vez que han superado el proceso de firma, ratifi-



cación y, finalmente, publicación (*El artículo 1.5 del Código Civil dice: "Las normas jurídicas contenidas en los tratados internacionales no serán de aplicación directa en España en tanto no hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno mediante su publicación íntegra en el «Boletín Oficial del Estado».*).

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, elaborada en el seno de las Naciones Unidas, supuso un hito muy importante tanto por su contenido como por el momento histórico en el que se realizó. Hoy día sigue siendo una referencia fundamental de la protección de los derechos inherentes a cualquier persona y se alude a ella expresamente en nuestra Constitución de 1978 (*Artículo 10.2 CE (Constitución Española): "Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España"*). Esta Declaración, junto con el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966, constituyen lo que se denomina la "Carta Internacional de los Derechos Humanos".

Podemos mencionar otras declaraciones y convenios importantes, emanados de la Organización de las Naciones Unidas a lo largo de los años, relacionados con la protección de los Derechos Humanos y, en particular, de los derechos de los extranjeros:

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y Protocolo Adicional (1967).

- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954).

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965).

- Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales (1978).

- Declaración sobre todas las formas de Intolerancia fundadas en la Religión o en las Convicciones (1981).

- Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a Minorías Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (1992).

- Declaración de Principios sobre la tolerancia de la UNESCO de 16 de noviembre de 1995.

- Declaración de Durban de la Conferencia mundial contra el racismo, discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (2001), reafirmada por la Conferencia de Durban de abril de 2009.

Resulta de gran incidencia para España el marco normativo de la Unión Europea en materia de inmigración. Esta importancia se pone de manifiesto en la actualidad por el carácter global del fenómeno de la inmigración, que requiere la adopción de medidas comunes por las que deben regirse todos los países que conforman la Unión Europea.

El fundamento jurídico en el que se asienta la política de la Unión Europea sobre inmigración se encuentra en el Título IV del Tratado Constitutivo de la Unión Europea. El Tratado de Ámsterdam de 1997 modificó la redacción del Título IV "Visados, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas", impulsando el diseño de políticas comunitarias integradas sobre inmigración y protección de los derechos de los nacionales de terceros países y abriendo la puerta a la elaboración de normativa comunitaria vinculante para los estados miembros.

Posteriormente, en las conclusiones del Consejo Europeo de Tampere de 1999 se recoge la necesidad de una política de asilo y migración común de la Unión Europea basada en cuatro puntos fundamentales.

- Colaboración con los países de origen.
- Un sistema europeo común de asilo.
- Trato justo de los nacionales de terceros países.
- Gestión de los flujos migratorios.

Tanto el Tratado de Ámsterdam como el Consejo de Europa de Tampere sentaron las bases para que la Unión Europea elaborara instrumentos jurídicos para la regulación de aspectos específicos relativos a la inmigración que han sido incorporados a nuestra normativa interna.

En cuanto al principio de no discriminación, el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea señala en el artículo 6 que: "La Unión se basa en los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y el Estado de Derecho, principios que son comunes a los Estados miembros", así como: "La Unión respetará los derechos fundamentales tal y como se garantizan en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales firmado en Roma el 4 de noviembre



de 1950, y tal y como resultan de las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros como principios generales del Derecho comunitario”.

En el artículo 12 figura la prohibición de ejercer toda discriminación por razones de nacionalidad. Y en el artículo 13, reformado por el Tratado de Ámsterdam, que complementó en el Tratado de la Comunidad Europea las garantías de no discriminación previstas en todos los demás Tratados, se establece: “Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Tratado y dentro de los límites de las competencias atribuidas a la Comunidad por el mismo, el Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual”.

Entre los instrumentos normativos que abordan las cuestiones de mayor relevancia podemos mencionar: la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico (Directiva 2000/43/CE), la igualdad de trato en el empleo y la ocupación y la lucha contra la discriminación y el racismo (Directiva 2000/78/CE), el reconocimiento mutuo de las decisiones en materia de expulsión de nacionales de terceros países (Directiva 2001/40/CE), la reagrupación familiar (Directiva 2003/86/CE) o el estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración (Directiva 2003/109/CE). Y, finalmente, la famosa Directiva 2008/115/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular.

También cabe mencionar la Resolución del Parlamento Europeo de 8 de junio de 2005, sobre la protección de las minorías y las políticas de lucha contra la discriminación en la Unión Europea ampliada, o la Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo de 28 de noviembre de 2008 relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal.

### EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL

El artículo 1 de la Constitución Española de 1978, en su primer párrafo, proclama que: “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordena-

miento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

El principio de igualdad, por tanto, se convierte así en un valor superior del ordenamiento jurídico español, que consagra la Constitución, y contra el cual no puede prevalecer ninguna norma del resto del ordenamiento, pues la Disposición Derogatoria tercera de la misma establece que: “Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta Constitución”.

Junto a dicho precepto, hay que destacar dos artículos fundamentales que enmarcan todo nuestro ordenamiento jurídico. Por un lado, el artículo 10 que, en su primer párrafo, consagra la dignidad de la persona humana como uno de los valores fundamentales de nuestro sistema jurídico (*En su tenor literal: “La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social”*). Y por otro lado, el artículo 14, que garantiza en nuestro ordenamiento jurídico el principio de igualdad y no discriminación de las personas señalando que: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Por su parte, la protección de los derechos de los extranjeros en España tiene su garantía última en la Constitución Española de 1978, concretamente en el artículo 13.1 (*En su tenor literal: “Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los Tratados y la Ley”*.), donde se establece que los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que se garantizan en el Título I, referido a los derechos y deberes fundamentales, entre los que se encuentran: la igualdad ante la ley, la libertad ideológica y religiosa, la libertad de expresión, el derecho de asociación o el derecho a la educación.

Además, no hay que olvidar que el artículo 10.2 de la Constitución Española supone el reconocimiento de los Tratados y Acuerdos internacionales como normas interpretativas de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, por cuanto establece que estos derechos y libertades fundamentales deberán interpretarse conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España sobre estas materias.



También se recoge en la Carta Magna la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, correspondiendo al primero la competencia exclusiva sobre nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo (Art. 149.1.2ª), mientras que las Comunidades Autónomas podrán asumir aquellas competencias sobre inmigración recogidas en sus respectivos estatutos de autonomía, siempre que se ajusten a la normativa básica estatal.

La norma básica estatal que regula la situación de las personas extranjeras en España es la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada en cuatro ocasiones como consecuencia fundamentalmente de la trasposición a nuestro ordenamiento jurídico de la normativa comunitaria y de la adaptación a la jurisprudencia constitucional (*Esta Ley Orgánica ha sido modificada por las siguientes disposiciones:*

- Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE 23.12.00).

- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros (BOE 30.09.03).

- Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal (BOE 21.11.03).

- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE 12.12.09)..

La última de estas modificaciones, efectuada recientemente a través de la Ley Orgánica 2/2009, recoge una ampliación de derechos para los extranjeros, lo que supone una equiparación con los derechos de los ciudadanos nacionales, en lo que respecta a los derechos de reunión y manifestación, asocia-

ción, sindicación y huelga o el reconocimiento pleno del derecho de educación hasta los dieciocho años.

Junto a estos aspectos positivos, se incluyen igualmente medidas que han resultado controvertidas y han encontrado la oposición de ONG's, asociaciones de personas inmigrantes y otras instituciones, como la ampliación del periodo de internamiento de 40 a 60 días en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) o las limitaciones para el ejercicio del derecho a la reagrupación familiar.

La Ley Orgánica 4/2000 tiene su desarrollo en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

En este momento, está en proceso de elaboración un nuevo Reglamento, tras la reforma de la Ley Orgánica 2/2009. Concretamente, el borrador elaborado por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración se encuentra en trámite de audiencia recibiendo aportaciones de distintas entidades relacionadas con la protección y defensa de los derechos y libertades de los extranjeros en España.

En lo que respecta a la planificación de la política nacional en materia de inmigración, el último instrumento es el Plan Estratégico de Ciudadanía e Inmigración (2007-2010). El Plan trata de impulsar el proceso de integración de la población inmigrante en España a través de doce áreas de actuación, que se desglosan en objetivos específicos, programas y medidas. En general, las medidas se dirigen a reforzar los servicios públicos, proporcionar formación específica en materia de interculturalidad y fortalecer aquellas áreas en las que se requiere una mayor intervención. También se incide en la sensibilización de la población, en el fomento de la transferencia de información y de buenas prácticas sobre inmigración y se prevén actuaciones específicas para potenciar la capacidad operativa del tercer sector.

## LA REGULACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

En el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, se establece la promoción de la libertad e igualdad de los individuos, la igualdad de la mujer, la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades de las personas discapacitadas, y la no discriminación por razón de género (arts. 8.3, 11.3, 13.8, 14 y 70. 10º y 11º). Se señalan como principios rectores: "La pro-



moción de la cultura de la paz, de la tolerancia, del respeto y del civismo democráticos, rechazando cualquier actitud que promueva la violencia, el odio, la discriminación o la intolerancia, o que, de cualquier otra forma, atente contra la igualdad y la dignidad de las personas” (art. 16. 25º). Por último, se hace una referencia expresa a los derechos de los extranjeros en el artículo 10, que en su primer párrafo dispone que: “En el marco de la Constitución y de la legislación estatal aplicable, los derechos que el presente Estatuto reconoce a los ciudadanos de Castilla y León se extenderán a los extranjeros con vecindad administrativa en la Comunidad en los términos que establezcan las leyes que los desarrollen”. Añadiendo en párrafo segundo que: “Los poderes públicos de la Comunidad promoverán la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León”, mencionando que existirá una colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Gobierno de España sobre políticas de inmigración en el marco de sus respectivas competencias.

Así mismo, hay que señalar que se iniciaron los trabajos de redacción del anteproyecto de una futura Ley de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León. Esta norma vendría a ser la que regulara todos los aspectos relacionados con la inmigración en nuestra comunidad, debiendo adecuarse al marco normativo definido por la legislación básica estatal.

Otros instrumentos jurídicos de menor rango que cabe mencionar son:

- Decreto 35/2005, de 12 de Mayo, por el que se crea la Comisión Interconsejerías para la Inmigración.
- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León de 26 de Agosto del 2005, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para el desarrollo de acciones en materia de migraciones, firmado el 6 de Junio de 2006.

En lo que se refiere a la planificación en materia de inmigración, hay que mencionar el II Plan Integral de Inmigración 2010-2013, que contiene siete áreas estratégicas (Coordinación, Empleo, Fomento, Acción Social e Igualdad de oportunidades, Sanidad,

Educación y Cultura), una vez concluida la vigencia del I Plan Integral de Inmigración de Castilla y León, que abarcó el período 2005-2009

En el campo de la educación cabe destacar el Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías. Se trata de uno de los cinco Planes específicos (*Las materias sobre las que versan estos planes específicos son las siguientes: el alumnado extranjero y de minorías, las necesidades educativas especiales, la superdotación intelectual, la orientación educativa y el absentismo escolar.*) que se encuadran dentro del Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León, cuya finalidad es dar respuesta a necesidades educativas del alumnado.

El Plan pretende proporcionar una atención educativa de calidad teniendo en cuenta las necesidades específicas que puede presentar el alumnado extranjero. Se incluyen diferentes medidas en consonancia con este objetivo principal: medidas de integración inicial (planes de acogida), para la identificación de necesidades y escolarización, de adaptación lingüística y social. Se recoge igualmente la creación del Centro de Recursos de Educación Intercultural (C.R.E.I.) y diferentes actuaciones para la coordinación de las instituciones con competencia en atención a la diversidad cultural en lo que se refiere al ámbito educativo

Como desarrollo del I Plan Integral de Inmigración se crearon en Castilla y León dos órganos a los que se les otorgan diferentes funciones en esta materia y que no debemos olvidar. Se trata del Foro Regional para la Integración Social de los Inmigrantes y del Observatorio Permanente de la Inmigración en Castilla y León.

El Foro Regional para la Integración Social de los Inmigrantes (*Decreto 89/2005, de 24 de noviembre, por el que se crea y regula el Foro Regional para la Integración Social de los Inmigrantes (BOCyL 30.11.05).*) es un órgano colegiado que tiene como principal objetivo la participación y el intercambio de información entre los agentes sociales e instituciones implicadas en la inmigración en Castilla y León. Está constituido por representantes de diferentes administraciones públicas, por asociaciones de inmigrantes y por organizaciones empresariales y sindicales de ámbito autonómico.

Por su parte el Observatorio Permanente de la Inmigración en Castilla y León (*Decreto 71/2006, de 19 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio Permanente de la Inmigración de*





Castilla y León (BOCyL 25.10.06). nace como un instrumento de estudio de la realidad migratoria en Castilla y León. Entre sus principales funciones está la recogida y análisis de datos estadísticos, la recopilación de actuaciones que desarrollan las diferentes Consejerías de la Junta de Castilla y León dirigidas al colectivo de inmigrantes, la elaboración de estudios, encuestas, informes, etc. o el asesoramiento en materia de política migratoria. Componen el Observatorio representantes de las diferentes áreas de la Junta de Castilla y León (empleo, servicios sociales, mujer, educación, sanidad, cultura, juventud, vivienda, etc.).

## REGULACIÓN DE LA INMIGRACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

Ya hemos hablado del papel de las Administraciones Locales en la gestión de la diversidad.

Además, es en la esfera de lo local donde se concentran las actuaciones dirigidas de manera más directa a la atención de las personas extranjeras, por ser el ámbito más cercano al ciudadano.

Desde el punto de vista normativo, las competencias específicas de la administración municipal se recogen en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Así, los artículos 25 a 28 establecen las competencias municipales y la prestación de servicios por las entidades locales. Concretamente, las competencias en materia de servicios sociales aparecen recogidas en los artículos 25.2.k) y 26.1.c) de la Ley (*El Artículo 25.2. dice: "El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social". Por su parte del Artículo 26. 1. establece: "Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: c) En los Municipios con población superior a 20.000 "habitantes-equivalentes", además: Protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público".*).

Según esta norma, y por lo que concierne a las personas inmigrantes, encontramos el fundamento para el diseño y desarrollo de programas locales de integración en el principio de descentralización y máxima cercanía a la ciudadanía (*El Artículo 2 de la Ley de Bases, en su primer párrafo, dice: "Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucio-*

*nalmente a las entidades locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de la gestión de la entidad local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos".*).

## PRINCIPIOS RECTORES

### PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN

**Igualdad.** La igualdad puede definirse como la equiparación de derechos y obligaciones entre todos los ciudadanos, sin persistir ningún tipo de discriminación por razón de origen racial o étnico, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, etc. Este concepto nos lleva a la igualdad de oportunidades, que hace referencia a la formación de una sociedad inclusiva y, por tanto, constituye una garantía de cohesión social para todos sus ciudadanos. El siguiente paso lo constituye la igualdad de trato, horizonte al que debe tender cualquier proceso de integración en una sociedad: la participación plena de todos los ciudadanos y ciudadanas en la construcción y gestión de la misma.

**Integración – Ciudadanía.** Integración y ciudadanía se conciben como dos principios equiparables, dos caras de una misma moneda, de tal manera que la plena integración en la sociedad se entiende como el ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía. Poner los mecanismos necesarios para posibilitar una ciudadanía activa, que permita la participación en la vida pública, social y económica de la ciudad será un objetivo fundamental del I Plan de Convivencia e Integración.

**Diversidad – Interculturalidad.** La diversidad es intrínseca a todas las personas y, por ende, a todas las sociedades, y tiene que ver con múltiples factores, entre ellos el lugar de origen o la cultura. La diversidad cultural es uno de los valores y de las riquezas inherentes al pluralismo de nuestra sociedad democrática. El principio de interculturalidad parte del reconocimiento de la diversidad y pluralidad social y cultural en la composición de las sociedades contemporáneas, pero va más allá: pretende impulsar una interacción



positiva entre todos sus miembros, propiciando el diálogo y la interrelación entre colectivos, y sobre todo entre personas, que conviven en un mismo espacio territorial y social; en este caso, el municipio.

**Participación.** Exigencia de los principios de integración, ciudadanía e interculturalidad, es el de participación. Participación ciudadana, desde una concepción de la ciudadanía que vaya más allá de los aspectos formales; orientada a jugar un papel activo en la transformación de la realidad. Pero además, y sin perjuicio del mencionado principio de diversidad, sino complementándolo, abogamos por una participación a partir de intereses comunes, que evite dirigir la atención hacia aquellas características que pudieran subrayar las fronteras entre diferentes grupos o colectivos. Cuando las personas centran su atención en lo que les une, en torno a una tarea conjunta, se acostumbran a la diversidad integrándola en su forma de ver el mundo como algo normal.

#### PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

**Destinado al conjunto de la población.** El actual escenario de convivencia en Ávila comprende tanto a personas de origen español como a personas de origen extranjero. La cohesión social entre todas ellas requiere de estrategias que se dirijan al conjunto de la masa social, en conexión con el principio de integración como proceso multidireccional. Es imprescindible implicar al conjunto de la ciudadanía en algo que ineludiblemente concierne a todos y todas.

**Atención a las necesidades específicas de la población extranjera.** De forma suplementaria al modelo prioritario de normalización en el acceso a los servicios públicos de toda la población independientemente de su nacionalidad, en algunos casos es preciso diseñar y poner en marcha servicios específicos, que bajo este modelo de normalización deberán ser necesariamente de carácter coyuntural.

Estas medidas específicas y transitorias deberán centrarse exclusivamente en las necesidades no compartidas con el resto de población (que, en el caso de población inmigrante no son muchas ni, en muchos casos, son compartidas por todas las personas inmigrantes). Además deberán tener un carácter básico: dirigidas a evitar o minimizar los procesos de marginación, segregación o conflicto, creando las condiciones para que puedan darse los procesos de integración, al allanar los obstáculos principales y peculiares con que se encuentra la población inmigrante, especialmente a su llegada a un nuevo contexto social. Se

trata de encontrar el equilibrio entre la atención normalizada y la atención a la especificidad coyuntural propia de algunos colectivos.

**Sensibilización como proceso de cambio a largo plazo.** La sensibilización, como conjunto de acciones educadoras que permitan al conjunto de la población comprender los procesos migratorios y el interés de que la convivencia en los municipios se guíe por un modelo de integración ciudadana, debe plantearse como una estrategia planificada de intervención a largo plazo, ya que las actitudes, valores, sentimientos, etc. no son factores simples para su modificación inmediata.

**Adaptación de servicios e innovación.** La naturaleza permanentemente cambiante del contexto social requiere de los servicios públicos una permanente adaptación. Para una adaptación de los servicios públicos eficiente es imprescindible innovar en la búsqueda de estrategias de atención y servicio a la ciudadanía. La innovación no se manifiesta exclusivamente en la implementación de nuevos tipos de medidas, sino en la mejora de los ya existentes.

**Integralidad, Transversalidad y Coordinación.** Los hechos sociales son multidimensionales y es necesario actuar sobre las distintas dimensiones de los mismos si lo que se pretende es influir en el cambio social y en la transformación de actitudes y valores sociales. Querer actuar de forma transversal implica diálogo, coordinación y colaboración entre las distintas áreas de la entidad y entre los distintos actores sociales para intervenir con la mayor eficacia posible.

#### PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

**OBJETIVO 1:** Acomodar el sistema de recursos y servicios públicos a la nueva composición de la realidad social de Ávila tras la incorporación estable de población de origen extranjero a su entramado social, económico y cultural.

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 1. ADAPTACIÓN DE SERVICIOS A LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

Los servicios del Ayuntamiento de Ávila y el resto de recursos y servicios públicos deben ser adaptados para atender a la ciudadanía, desde la perspectiva de la gestión de la diversidad. Se trata de un objetivo que debe repercutir de forma directa en el conjunto de la población de Ávila. En términos generales esto significa que debe disponerse de mecanismos que permitan realizar las adaptaciones de forma permanente y



que los servicios deben ser conocidos y accesibles para todos los vecinos y vecinas de Ávila, independientemente de su origen.

### **PROGRAMA 1: Programa de apoyo a la adaptación de los servicios municipales a la gestión de la diversidad.**

Se trata de un programa que trata de favorecer la incorporación de la perspectiva de gestión de la diversidad al conjunto de los servicios municipales.

- Actuación 1: Formación permanente en gestión de la diversidad.
- Realización de acciones formativas sobre gestión de la diversidad, dirigidas a técnicos y técnicas municipales con competencias en materia de empleo, educación, salud, servicios sociales, género, infancia, juventud, etc.
- Actuación 2: Formación especializada en materia de flujos migratorios, integración y gestión de la diversidad.

Capacitación del personal de la OMAE en nuevas metodologías de intervención y programas innovadores sobre integración y gestión local de la diversidad étnico-cultural. Fomento del intercambio de experiencias en encuentros, jornadas, foros, etc. de los y las profesionales que trabajen en el campo de la integración y la diversidad.

- Actuación 3: Investigación, Estadísticas y Publicaciones en materia de inmigración y convivencia.

Elaboración de investigaciones y estudios específicos para el conocimiento y análisis de la realidad en materia migratoria y de convivencia, así como edición y publicación, en su caso, de los mismos, o de otros materiales divulgativos. Explotación estadística y divulgación de los datos derivados de la ejecución del Plan Municipal de Convivencia e Integración y otros datos estadísticos relativos a población inmigrante, en su caso.

### **PROGRAMA 2: Programa de conocimiento de los servicios públicos y de los derechos y deberes ciudadanos.**

Se trata de un programa de carácter permanente dirigido a toda la población, No obstante, un gran número de sus usuarios serán, previsiblemente, personas recién llegadas al municipio.

- Actuación 1: Materiales informativos sobre servicios públicos, derechos y deberes ciudadanos.

Edición y difusión de materiales impresos acerca de cuestiones relacionadas con los servicios públicos en el municipio, tales como: oferta y funcionamiento de los servicios públicos del municipio, ordenanzas reguladoras del acceso a los recursos públicos, derechos laborales y funcionamiento del mercado de trabajo, protección de menores y de mujeres frente a la violencia de género, educación vial, educación para el consumo, educación medioambiental, etc.

- Actuación 2: Talleres informativos sobre servicios públicos, derechos y deberes ciudadanos.

Impartición de talleres breves de carácter periódico que amplían la información que aparece en los materiales informativos. Podrán realizarse talleres de carácter general y talleres dedicados a algún asunto específico, especialmente en materia de derechos, deberes laborales y funcionamiento del mercado laboral. Algunos de estos contenidos podrían incluirse en las acciones de aprendizaje de castellano. Esta medida se complementa con una adaptación y mejora de recursos que permita realizar una información personalizada desde los servicios municipales.

### **PROGRAMA 3: Programa de Escuela Inclusiva y Dinamización de centros.**

Se trata de promover un acceso y un aprovechamiento igualitario de los recursos educativos, así como de favorecer la mejora de la convivencia en los centros.

- Actuación 1: Servicio de información sobre recursos educativos.

Información sobre el sistema educativo y sus recursos en la ciudad de Ávila, tanto en los períodos ordinarios de escolarización como en los extraordinarios, con el fin de facilitar la incorporación y adaptación del alumnado recién llegado al mismo.

- Actuación 2: Servicio de apoyo a la mediación escolar.

Promoción de la utilización de la mediación como método de resolución de conflictos en los centros educativos, ofreciendo a los equipos directivos y docentes de los mismos el apoyo y asesoramiento de un mediador/a social para la intervención en casos, así como formación, información sobre recursos y herramientas para la mediación, apoyo en la planificación y programación de actividades, etc.

- Actuación 3: Información acerca de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de compensación educativa e interculturalidad.



Información y asesoramiento a asociaciones (juveniles, de personas inmigrantes, de tipo social...) sobre las convocatorias de subvenciones que establece la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para el desarrollo de programas de compensación educativa e interculturalidad.

#### **PROGRAMA 4: Servicios de Mediación.**

Se trata de explotar las potencialidades de la labor mediadora para facilitar el acceso de personas con especiales dificultades al uso y disfrute de los servicios públicos en condiciones de igualdad, lo cual requiere en ocasiones de la existencia de una función de mediación que facilite la interacción entre ellas y las diferentes instituciones, con especial atención a los servicios de carácter social, sanitario y de atención familiar.

- Actuación 1: Mediación para la atención social.

Prestación de un servicio de mediación por y para los Servicios Sociales Municipales, con el objeto de orientar a los profesionales de los Servicios Sociales, cuando trabajan con población inmigrante, para dotarles de las claves necesarias para abordar la intervención del caso, o bien trabajar de manera coordinada para afrontar las dificultades que puedan encontrarse en contextos de multiculturalidad significativa, bien mediante la atención directa a los usuarios, o bien desplazándose el mediador/a al centro municipal correspondiente o al domicilio del usuario, cuando así es requerido.

- Actuación 2: Mediación para la atención sanitaria.

Promoción de la utilización de la mediación como método de resolución de conflictos en el sistema de salud y, particularmente, en los centros sanitarios públicos, ofreciendo a los equipos directivos, facultativos y de administración de los mismos, el apoyo y asesoramiento de un mediador/a social para la intervención en casos, así como formación, información sobre recursos y herramientas para la mediación, apoyo en la planificación y programación de actividades, etc.

- Actuación 3: Mediación para la promoción de la salud.

Puesta en marcha de un Programa de "Mediadoras en promoción de la salud", a través del cual dar formación a mujeres para que lleven a cabo actuaciones de promoción de la salud entre la población femenina de origen inmigrante (información y sensibilización sobre vacunación infantil, prevención del cáncer de mama, maternidad responsable, etc.).

- Actuación 4: Mediación para la atención familiar.

Prestación de un servicio de mediación por y para el Programa municipal de atención familiar, con el objeto de orientar a los profesionales de dicho programa, cuando trabajan con población inmigrante, para dotarles de las claves necesarias para abordar la intervención del caso, o bien trabajar de manera coordinada para afrontar las dificultades que puedan encontrarse en contextos de multiculturalidad significativa, bien mediante la atención directa a los usuarios, o bien desplazándose el mediador/a al centro municipal correspondiente o al domicilio del usuario, cuando así es requerido.

Incorporación de la perspectiva de la diversidad en la atención familiar teniendo como principios orientadores reconocer la singularidad de cada caso y considerar el origen de la familia como un factor explicativo más, dentro del conjunto de variables que pueden incidir en la dinámica familiar.

**OBJETIVO 2:** Implicar al conjunto de la población de Ávila en la asunción del compromiso de generar un nuevo escenario de convivencia que incluya necesariamente a todas las personas que habitan el municipio, independientemente de su origen.

### **LÍNEA ESTRATÉGICA 2. SENSIBILIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN EN LA DIVERSIDAD**

#### **PROGRAMA 1: Programa de sensibilización ciudadana.**

Se trata de reforzar tanto las estructuras de participación municipales como las asociaciones ya existentes en los barrios de la ciudad, para que afronten con las mayores garantías posibles los procesos de integración entre población inmigrante y autóctona.

La sensibilización ciudadana se ha de centrar en la promoción de un modelo de convivencia democrático, generado desde la diversidad, que defienda la igualdad y que esté basado en el diálogo y orientado a la construcción de ciudadanía; y prestará una especial atención a la prevención de conductas discriminatorias y xenófobas.

- Actuación 1: Difusión del I Plan Municipal de Convivencia e Integración de la ciudad de Ávila.

Edición y difusión del I Plan Municipal de Convivencia e Integración de la ciudad de Ávila. Divulgación de las líneas estratégicas y principales programas y actuaciones. Realización de una campaña



ña institucional con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía los compromisos de la Corporación Local en materia de gestión de la diversidad establecidos en este Plan. Difusión del Plan entre entidades públicas y privadas con competencias en materia de integración e inmigración.

- Actuación 2: Talleres informativos sobre gestión de la diversidad para asociaciones.

Impartición de talleres informativos sobre gestión de la diversidad étnico-cultural dirigidos a los miembros de las juntas directivas de las asociaciones de la ciudad, incluyendo información sobre estrategias favorecedoras de la convivencia, gestión de conflictos que eviten la interpretación de éstos en términos culturales, etc. Generación de una red de comunicación y encuentro entre los y las participantes implicados en estas acciones.

- Actuación 3: Encuentros sobre gestión de la diversidad en Consejos Sociales de Barrio y otros Consejos Municipales.

Celebración de encuentros, previa convocatoria en cada uno de los Consejos Sociales de Barrio y demás estructuras municipales de participación social (Consejo Municipal de Mayores, Consejo Municipal para la Igualdad, Consejo Municipal de Discapacidad), en los que se debata sobre estrategias para la promoción de la integración ciudadana y la gestión de la diversidad en el municipio. Dichos Consejos son considerados espacios paradigmáticos de la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones que afectan a su comunidad, por lo que deben ser representativos de la diversidad de la población del territorio, y trabajar con ellos supone impulsar la multiplicación de las ideas debatidas en los encuentros. Esta medida podrá ampliarse a otros Consejos o estructuras de participación que pudieran crearse o ponerse en funcionamiento (por ejemplo, Consejo de la Juventud).

- Actuación 4: Conmemoración de días internacionales de especial interés para la convivencia.

Fomento de la celebración de actos conmemorativos con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo) y del Día Internacional de los Derechos Humanos (10 de diciembre).

#### **PROGRAMA 2: Programa de sensibilización en los ámbitos de la empresa, la universidad y los medios de comunicación.**

Se presta especial atención a tres ámbitos fundamentales, generadores de convivencia, interacción

social y opinión, como son la universidad, la empresa y los medios de comunicación social.

- Actuación 1: Acciones de sensibilización dirigidas al empresariado.

Impartición de charlas o puesta en marcha de campañas divulgativas dirigidas al empresariado acerca de la incorporación de la perspectiva de gestión de la diversidad a la organización, y sus beneficios, incluyendo contenidos específicos relacionados con el ámbito laboral y con el marco jurídico-administrativo que regula la contratación de personas extranjeras.

- Actuación 2: Acciones de sensibilización dirigidas al ámbito académico universitario.

Impartición de charlas o puesta en marcha de campañas divulgativas dirigidas al alumnado y profesorado de los centros docentes universitarios de la ciudad acerca de las migraciones internacionales, el respeto a los derechos humanos, las políticas públicas de gestión de la diversidad, la convivencia intercultural en nuestra sociedad o la prevención de conductas discriminatorias y xenóforas.

Sensibilización acerca de la importancia del análisis y tratamiento de todas estas cuestiones desde el ámbito académico universitario, así como de la necesidad de reforzar la especialización post-universitaria en esta materia.

- Actuación 3: Acciones de sensibilización dirigidas a los medios de comunicación.

Celebración de charlas, jornadas o encuentros, dirigidos a los y las profesionales de la comunicación y expertos y expertas, para el debate y análisis de cuestiones referidas a la actuación de los medios de comunicación ante el fenómeno migratorio, el tratamiento de las migraciones y la diversidad étnico-cultural en prensa, en los medios audiovisuales, en las ficciones cinematográficas y televisivas, manuales de estilo, etc.

#### **PROGRAMA 3: Programa de sensibilización en centros educativos.**

Este programa aglutina y desarrolla un conjunto de medidas realizadas en los centros educativos, orientadas a educar en valores que faciliten la convivencia en la diversidad tanto dentro como fuera de los mismos. Se trata de un programa global de sensibilización dirigido a todos los centros educativos de enseñanza general, en sus distintos niveles, que pone a disposición de los equipos directivos y docentes de los centros los recursos necesarios para ello.



El objetivo es, de un lado, la sensibilización hacia lo diverso y la educación en la tolerancia, el respeto y la igualdad; y, del otro, la prevención de conductas racistas y xenófobas, así como cualquier tipo de conducta violenta basada en la intolerancia.

- Actuación 1: Programa Crecemos juntos, Crecemos tolerantes.

Programa de sensibilización y educación en valores dirigido a los centros de educación infantil.

Celebración de una actividad lúdica (representación teatral, títeres, cuentacuentos, etc.) relacionada con la educación en valores, adaptándose tanto la forma de transmisión, como el contenido, a la edad del alumnado. Utilización del juego para favorecer la igualdad y el respeto hacia lo diferente, motivando a los niños y niñas a valorar la riqueza de la diversidad.

- Actuación 2: Programa Escenario: Diversidad.

Programa de sensibilización y educación en valores dirigido a los centros de educación primaria.

Celebración de una actividad lúdica (representación teatral, títeres, cuentacuentos, etc.) relacionada con la educación en valores, adaptándose tanto la forma de transmisión, como el contenido, a la edad del alumnado. Transmisión de valores a través de materiales pedagógicos, orientados a favorecer la igualdad y el respeto hacia lo diferente, motivando a los alumnos y alumnas a valorar la riqueza de la diversidad que experimentan en su propia clase.

- Actuación 3: Programa Integración y Tolerancia en las Aulas.

Programa de sensibilización y educación en valores dirigido a los centros de educación secundaria.

Impartición de charlas participativas de sensibilización, con el objetivo de fomentar actitudes de respeto y tolerancia entre la población juvenil, motivándola a reflexionar sobre la forma en que las personas se perciben recíprocamente, analizando cómo las percepciones influyen en nuestra conducta con los demás, aprendiendo a neutralizar prejuicios y estereotipos, y alentando el espíritu crítico.

**OBJETIVO 3: Ofrecer a las personas extranjeras residentes en Ávila los recursos necesarios para superar, mientras perduren, los obstáculos específicos con que se encuentran por su condición de migrantes y por su incorporación a un nuevo contexto social, con el fin de crear las condiciones mínimas para su participación activa e igualitaria en los procesos de integración.**

### LÍNEA ESTRATÉGICA 3. ATENCIÓN ESPECÍFICA A PERSONAS EXTRANJERAS

Los recursos específicos que se incluyen en esta línea tienen que ver fundamentalmente con el manejo del idioma, el conocimiento del entorno y con los trámites administrativos y legales que son requeridos a las personas extranjeras.

#### PROGRAMA 1: Programa de Lengua y Cultura Españolas para Personas Inmigrantes.

- Actuación 1: Formación lingüística y cultural para personas inmigrantes.

Este Programa tiene por objeto proporcionar un aprendizaje de la lengua y cultura españolas eminentemente práctico y adaptado a la realidad, necesidades e intereses del alumnado inmigrante, propiciando que el alumno/a alcance mayor control sobre su propio proceso de aprendizaje y su autonomía.

- Actuación 2: Formación socio-educativa para personas inmigrantes.

En este caso, y de forma complementaria a la Formación lingüística y cultural para personas inmigrantes, el objeto es proporcionar, a través de talleres formativos, un aprendizaje eminentemente práctico y adaptado a la realidad, necesidades e intereses del alumnado inmigrante, propiciando conocimientos transversales, que se consideran útiles para conocer en profundidad la lengua y sobre todo la cultura española, imprescindibles para que el alumno/a alcance ese mayor control sobre su propio proceso de aprendizaje y su autonomía.

- Actuación 3: Conocimiento del entorno para personas inmigrantes.

Complementariamente a la Formación lingüística, cultural y socio-educativa para personas inmigrantes, esta actuación tiene por objeto proporcionar, a través de visitas a diferentes entidades y servicios de la ciudad de Ávila, un aprendizaje eminentemente práctico y adaptado a la realidad, necesidades e intereses del alumnado inmigrante, combinándose sesiones en el interior del aula con salidas en grupo y con la organización de visitas guiadas.

- Actuación 4: Coordinación entre todos los recursos de enseñanza del español para personas inmigrantes presentes en el municipio.

Creación de una red de coordinación y de intercambio de conocimiento entre los y las profesionales dedicados a la enseñanza del español, con el fin de complementar recursos y optimizar su aprovechamiento por los usuarios de los mismos.



## PROGRAMA 2: Servicio de Interpretación y Traducción.

Se trata de un servicio que se presta por y para los Servicios Sociales, y el resto de Servicios Municipales, desplazándose el intérprete al centro municipal correspondiente cuando así es requerido. Igualmente, cuando así sea necesario, se llevará a cabo la traducción no jurada de escritos o documentos.

El objetivo prioritario del Ayuntamiento de Ávila en lo que a integración lingüística se refiere es, sin duda, promover un adecuado conocimiento y manejo del castellano entre todos sus vecinos y vecinas. Bajo esta premisa, el Servicio de Interpretación y Traducción tiene un carácter complementario a este objetivo.

## PROGRAMA 3: OMAE. Oficina Municipal de Atención al Extranjero.

La OMAE (Oficina Municipal de Atención al Extranjero), se configura como el punto de referencia en la ciudad en cuanto a la atención de las demandas específicas de la población de origen extranjero, relativas a información, orientación y asesoramiento, tanto sobre cuestiones legales y administrativas relacionadas con el Derecho de Extranjería, como sobre recursos y servicios sociales y comunitarios, que puedan resultarles útiles en el proceso de incorporación al nuevo contexto social.

En este sentido, la OMAE presta apoyo a la labor de información que desempeña la OAC (Oficina de Atención al Ciudadano). Así mismo, juega también un papel fundamental en la detección de situaciones de necesidad de las personas extranjeras y en su canalización hacia los recursos pertinentes. No se atenderán desde ella cuestiones que ya sean atendidas en otros servicios municipales, evitando en todo momento que se duplique la atención. En esta línea, debe evitarse que este recurso sea percibido como la puerta de entrada de la población extranjera a los servicios públicos.

- Actuación 1: Servicio de información y asesoramiento jurídico en materia de Extranjería.

Información, orientación y asesoramiento jurídico sobre:

- Régimen de entrada en España. Régimen de tránsito.
- Situaciones de estancia y su prórroga.
- Autorizaciones de Residencia y Trabajo. Renovaciones.

- Supuestos de arraigo. Informe Municipal de Inserción Social.
- Reagrupación familiar. Certificado sobre Características de la Vivienda.
- Infracciones y régimen sancionador.
- Régimen jurídico de extranjeros comunitarios. Adquisición de la Nacionalidad.
- Apátridas, Refugiados y Derecho de Asilo.
- Homologación de documentos y títulos. Canje del permiso de conducir.
- Empadronamiento.
- Actuación 2: Servicio de acogida e información sobre recursos para la integración.

Con este Servicio se pretende hacer más fácil el acceso de los usuarios a toda clase de recursos, en situaciones en las que, bien por conocimiento insuficiente del entorno debido a su reciente incorporación a las redes sociales de la ciudad, por desconocimiento del funcionamiento de las Administraciones Públicas y de los protocolos de actuación ante ellas, por problemas de comunicación debido a la falta de dominio del idioma o a la diferencia de claves culturales y costumbres, etc., se encuentran en desventaja o dificultad.

**OBJETIVO 4: Lograr escenarios de participación ciudadana que permitan a todos los vecinos y vecinas de Ávila, independientemente de su origen, implicarse en la construcción y mejora continua de los espacios de convivencia que comparten.**

## LÍNEA ESTRATÉGICA 4. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONVIVENCIA

La construcción de una identidad ciudadana en la que se sientan incluidas todas las personas que residen en nuestro municipio, independientemente de su origen, requiere de su participación igualitaria en cuestiones que sean del interés común.

El objetivo es conseguir generar espacios de encuentro entre quienes habitan el municipio, que estén dotados de un significado compartido y de un contenido por el que participar en comunidad. Es decir, que las personas que tomen parte en ellos no lo hagan por el mero hecho de encontrarse con otras, sino que ese encuentro gire alrededor de la realización de una tarea común. Esto facilitará su reconocimiento como iguales y como miembros de una misma comunidad.



### **PROGRAMA 1: Programa de convivencia en los barrios de la ciudad.**

Se trata de reforzar tanto las estructuras de participación municipales como las asociaciones ya existentes en los barrios de la ciudad, para que afronten con las mayores garantías posibles los procesos de integración entre población inmigrante y autóctona.

La sensibilización ciudadana se ha de centrar en la promoción de un modelo de convivencia democrático, generado desde la diversidad, que defienda la igualdad y que esté basado en el diálogo y orientado a la construcción de ciudadanía; y prestará una especial atención a la prevención de conductas discriminatorias y xenófobas.

- Actuación 1: Programa de Dinamización e Integración en Barrios.

Se trata de un Programa de dinamización e integración en barrios, por ser precisamente allí, en los barrios, donde se desenvuelven esas microrrealidades de la cotidianeidad en la vida de toda ciudad. El Programa trata fundamentalmente de servir, de una parte, como instrumento de conocimiento de la realidad social, a través de la cual poder obtener información de los aspectos más relevantes de la población que reside en dicho barrio; y de otra, de método de evaluación del impacto que en el mismo ha tenido el fenómeno de la inmigración, a fin de poder implementar las medidas que, de forma más adaptada a sus peculiaridades, favorezcan de forma efectiva y desde una perspectiva intercultural la integración social de la población en dicho barrio.

- Actuación 2: Servicio de apoyo a la mediación vecinal.

Promoción de la utilización de la mediación como método de resolución de conflictos en las comunidades vecinales, ofreciendo a las juntas directivas de las Asociaciones de Vecinos el apoyo y asesoramiento de un mediador/a social para la intervención en casos, así como formación, información sobre recursos y herramientas para la mediación, prevención de conflictos, etc.

### **PROGRAMA 2: Programa de impulso de la participación en el tejido asociativo.**

- Actuación 1: Promoción de la normalización de la diversidad étnico-cultural en el tejido asociativo vecinal.

Promoción e impulso de la integración y participación de personas extranjeras en asociaciones de veci-

nos de la ciudad, así como en las actividades comunitarias que éstas promueven.

- Actuación 2: Promoción de la normalización de la diversidad étnico-cultural en el tejido asociativo juvenil.

Promoción e impulso de la integración y participación de jóvenes de origen extranjero en asociaciones juveniles, así como en las actividades municipales culturales, recreativas, de ocio y tiempo libre, etc., y en los recursos y programas que ofrecen las instalaciones juveniles de la ciudad (Espacio Joven y Centro Joven "Casa de las Ideas").

- Actuación 3: Promoción de la normalización de la diversidad étnico-cultural en las Asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS).

Promoción e impulso de la integración y participación de personas extranjeras en las Asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS), así como en los órganos de participación en el sistema educativo (Consejos Escolares).

### **PROGRAMA 3: Red de transmisión de valores y mensajes positivos para la convivencia.**

Se trata de un programa que busca la complicidad con los ciudadanos y el tejido social, para trabajar especialmente en la lucha contra los falsos rumores y estereotipos que dificultan la convivencia. El objetivo es impulsar una red de ciudadanos y entidades cívicas, que firman un compromiso con la ciudad para trabajar por la convivencia en su entorno más cercano.

La justificación de la red es, en definitiva, ser un espacio donde cualquier vecino y vecina de la ciudad que esté dispuesto a trabajar por la convivencia, encuentre la información, el soporte y los medios necesarios para hacerlo.

En este sentido se convierte en una experiencia en red que será efectiva para la promoción de la convivencia, en un contexto de diversidad, de acuerdo con un marco de derechos y deberes compartido por toda la ciudadanía.

- Actuación 1: Creación de la red y firma del compromiso.

Creación y mantenimiento de una Red de Agentes Cívicos para la Convivencia, mediante adhesiones individuales o colectivas que se concretan en el compromiso de actuar a favor de la convivencia ciudadana.





- Actuación 2: Cuaderno de mensajes.

Elaboración conjunta de un cuaderno de mensajes positivos sobre la convivencia en la diversidad. Difusión y transmisión.

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento de cada una de las actuaciones del I Plan Municipal de Convivencia e Integración de Ávila será realizado, como regla general, por los técnicos asignados a cada programa. En esta tarea desempeñará un papel fundamental el personal vinculado a la Oficina Municipal de Atención al Extranjero, como responsable último de la ejecución de los servicios y programas en materia de atención a los inmigrantes, convivencia e integración del Ayuntamiento de Ávila, contenidos en este Plan.

En lo que respecta a la evaluación del Plan, se trata no sólo de verificar la ejecución de las actuaciones previstas sino de determinar su efectividad de acuerdo con los objetivos definidos.

La evaluación se realizará en dos fases:

1. Evaluación continua o de seguimiento:

Se llevará a cabo por Líneas Estratégicas, Programas y actuaciones. Esta evaluación tiene por objeto estudiar el cumplimiento parcial de los objetivos del Plan y corregir posibles desviaciones.

2. Evaluación final interna del Plan:

A lo largo del segundo semestre del último año de vigencia del I Plan de Convivencia e Integración (año 2015), se realizará una evaluación del Plan en su conjunto, analizando objetivo por objetivo el grado de cumplimiento.

El resultado del análisis conjunto de los informes de evaluación continua y del informe de evaluación final será de gran utilidad para el diseño del II Plan de Convivencia e Integración de la ciudad de Ávila.

### MODELO ORGANIZATIVO

El desarrollo del I Plan Municipal de Convivencia e Integración de Ávila se basará en los Programas y actuaciones definidos en sus Objetivos y Líneas estratégicas, siguiéndose para su ejecución las directrices establecidas desde la Concejalía de Servicios Sociales.

La gestión del Plan compete al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ávila, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los órganos decisorios de la Corporación Local.

Es misión de la Jefatura de Servicio del Departamento establecer los mecanismos adecuados para su implementación,

Las competencias de planificación y coordinación, recaerán sobre la figura del/de la Coordinador/a del Plan Municipal de Convivencia e Integración, quien contará para su desarrollo operativo con el equipo de la Oficina Municipal de Atención al Extranjero, así como del resto de profesionales del Departamento.

El carácter transversal de las políticas públicas en materia de integración implica la necesaria coordinación de todas las instituciones públicas y privadas con competencias en materia de inmigración, acción social y participación ciudadana. Así pues se hará uso de las comisiones y consejos de carácter general y sectorial existentes en los ámbitos local, provincial y regional.

### TEMPORIZACIÓN.

La vigencia del I Plan Municipal de Convivencia e Integración de Ávila será de cinco años, abarcando el periodo comprendido entre 2011 y 2015.

### FINANCIACIÓN

La financiación del I Plan Municipal de Convivencia e Integración se llevará a cabo a través de recursos propios, subvenciones y acuerdos con la Administración Regional y Estatal.

Para tal fin, el Ayuntamiento de Ávila aprobará anualmente partidas presupuestarias específicas para el desarrollo de las actuaciones previstas.

**ANEXOS** (Referencias Bibliográficas, Planes y otros documentos)

Ávila, 15 de junio de 2011

El Alcalde., *Miguel Angel García Nieto.*

Número 2.174/11

## AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

### ANUNCIO

Por D. Alejandro Solar Rodríguez, vecino de Béjar, se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la



Instalación de la industria de Cerrajería, en el local sito en C/ Santa Teresa 71.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Becedas, a 7 de junio de 2011.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.256/11

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

### ANUNCIO

De conformidad con el Artículo 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril y Artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y previo conocimiento al Pleno de la Corporación, he acordado nombrar TENIENTE DE ALCALDE de este Ayuntamiento al Concejal D. FRANCISCO MUÑOZ HERNÁNDEZ.

En San Vicente de Arévalo, a 15 de Junio de 2011.

El Alcalde, *Miguel Ángel Holgado de Juan*.

Número 2.246/11

## AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

### ANUNCIO

De conformidad con el Artículo 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985,

de 2 de Abril, y Artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y previo conocimiento al Pleno de la Corporación, he acordado nombrar TENIENTE DE ALCALDE de este Ayuntamiento al Concejal D. JOSE-IGNACIO HERNÁNDEZ MARTÍN.

En Cabizuela, a 14 de Junio de 2011.

La Alcaldesa, *Angélica Sáez Holgado*.

Número 2.245/11

## AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

### EDICTO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

#### TENIENTES DE ALCALDE

Primer Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES PRIETO SÁNCHEZ.

Segundo Teniente de Alcalde, D. JUAN FRANCISCO PRIETO SASTRE.

En Zapardiel de la Ribera, a 14 de junio de 2011.

La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández*.

Número 2.162/11

## AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

### SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### ANUNCIO DE CITACIÓN POR COMPARECENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO QUE SE RELACIONAN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciem-



bre) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables al Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparencia.

Los Interesados o sus representantes, en su caso, deberán comparecer en las Dependencias Municipales, de lunes a viernes y en horario de 10.00 a 14.00 horas, a los efectos de ser notificados en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que no comparezcan para ser notificados podrán interponer contra las respectivas providencias de apremio, Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la comparencia anteriormente indicada.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los arts. 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 73 del Reglamento General de Recaudación, y que se podrá solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

La Colilla, a 27 de Abril de 2011

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Ilegible*

#### IVTM AÑO 2008

##### DNI TITULAR

- 70812093S MARIA HENAR DÍAZ SANTAMARÍA
- 2235753S ALFONSO FERNÁNDEZ PRADO
- 25564474C FCO. JAVIER GARIN DOMÍNGUEZ
- 70814729Y AINOA GONZALEZ MATIAS
- B5154166 RECICLADOS DE NEUMÁTICOS CASTILLA S.L
- 6541566K M<sup>a</sup> ROSARIO SANTA MARIA MONTERO
- 63733997F NESTOR ANDRES ZAMBRANO RAMIREZ

#### IVTM AÑO 2009

##### DNI TITULAR

- 70812093S MARIA HENAR DÍAZ SANTAMARÍA

- 2235753S ALFONSO FERNÁNDEZ PRADO
- 25564474C FCO. JAVIER GARIN DOMÍNGUEZ
- 70814729Y AINOA GONZALEZ MATIAS
- B5154166 RECICLADOS DE NEUMÁTICOS CASTILLA S.L
- 6541566K M<sup>a</sup> ROSARIO SANTA MARIA MONTERO
- 63733997F NESTOR ANDRES ZAMBRANO RAMÍREZ
- B05187315 NEUMÁTICOS EL CARPIO S.L

#### IVTM AÑO 2010

##### DNI TITULAR

- 70812093S MARIA HENAR DÍAZ SANTAMARÍA
- 2235753S ALFONSO FERNÁNDEZ PRADO
- 25564474C FCO. JAVIER GARIN DOMÍNGUEZ
- 70814729Y AINOA GONZALEZ MATIAS
- B5154166 RECICLADOS DE NEUMÁTICOS CASTILLA S.L
- 6541566K M<sup>a</sup> ROSARIO SANTA MARIA MONTERO
- B05187315 NEUMÁTICOS EL CARPIO S.L

#### IBI URBANA AÑO 2008

##### DNI TITULAR

- X5078894B SERGIO ALMEIDA LEITAO
- 0 APECONSA
- B80489271 DE LA VEGA Y GUTIERREZ S.L
- B19210939 EURODIVA INTERNACIONAL S.L
- 6383264M HEREDEROS DE GONZALO GARCIA SÁNCHEZ
- 6383263G ROBERTO GARCIA SÁNCHEZ
- X0348093B PAULINO GOMEZ
- 0 JUAN CARLOS JIMÉNEZ
- 6532315Q EUGENIO PEREZ BLÁZQUEZ
- E05027081 RECAUCHUTADOS CASTILLA C.B
- 6527039F JOSE SERRANO HERNÁNDEZ
- 0 SEUR

#### IBI URBANA AÑO 2009

##### DNI TITULAR

- 0 APECONSA
- B82780891 CARDINAL NORTE DUAL S.L
- B80489271 DE LA VEGA Y GUTIERREZ S.L
- B19210939 EURODIVA INTERNACIONAL S.L
- 6383264M HEREDEROS DE GONZALO GARCIA SÁNCHEZ
- X0348093B PAULINO GOMEZ
- B19216803 INVERSIONES RIOZAFRA S.L
- 6447071X HEREDEROS DE SEVERINO MUÑOZ COLLADO



- 0 JUAN CARLOS JIMÉNEZ
- 6532315Q EUGENIO PEREZ BLÁZQUEZ
- 5455955X MARIANO ANDRES PERNIA
- E05027081 RECAUCHUTADOS CASTILLA C.B
- 0 SEUR

**IBI URBANA AÑO 2010**

- | <b>DNI</b>  | <b>TITULAR</b>                      |
|-------------|-------------------------------------|
| 6514067F    | ANGEL ALONSO TEJERO                 |
| -0          | APECONSA                            |
| B82780891   | CARDINAL NORTE DUAL S.L             |
| 22562433    | MARIA COMES BLAT                    |
| B80489271   | DE LA VEGA Y GUTIERREZ S.L          |
| B19210939   | EURODIVA INTERNACIONAL S.L          |
| B19210947   | EURODIVA INHOUSE S.L                |
| 6383264M    | HEREDEROS DE GONZALO GARCIA SÁNCHEZ |
| X0348093B   | PAULINO GOMEZ                       |
| - B19216803 | INVERSIONES RIOZAFRA S.L            |
| - 6447071X  | HEREDEROS DE SEVERINO MUÑOZ COLLADO |
| - 0         | JUAN CARLOS JIMÉNEZ                 |
| - 6532315Q  | EUGENIO PEREZ BLÁZQUEZ              |
| - 4189418Z  | ANGEL PRADO RIVERO                  |
| - E05027081 | RECAUCHUTADOS CASTILLA C.B          |
| - 0         | SEUR                                |

**IBI RÚSTICA AÑO 2008**

- | <b>DNI</b> | <b>TITULAR</b>                       |
|------------|--------------------------------------|
| - 0        | NICASIO GARCIA LOPEZ                 |
| - 6351310K | VICTOR HERRERO SAN SEGUNDO           |
| - 1024113S | JOSE LOPEZ HERNÁNDEZ                 |
| - 0        | HEREDEROS DE CATALINA DEL POZO GOMEZ |

**IBI RÚSTICA AÑO 2009**

- | <b>DM</b>  | <b>TITULAR</b>                       |
|------------|--------------------------------------|
| - 0        | NICASIO GARCIA LOPEZ                 |
| 6351310K   | VICTOR HERRERO SAN SEGUNDO           |
| - 1024113S | JOSE LOPEZ HERNÁNDEZ                 |
| - 0        | HEREDEROS DE CATALINA DEL POZO GOMEZ |

**IBI RUSTICA AÑO 2010**

- | <b>DNI</b> | <b>TITULAR</b>             |
|------------|----------------------------|
| - 0        | NICASIO GARCIA LOPEZ       |
| - 6351310K | VICTOR HERRERO SAN SEGUNDO |

- 1024113S JOSE LOPEZ HERNÁNDEZ
- 0 HEREDEROS DE CATALINA DEL POZO GOMEZ
- 37295086B PROMOCIONES Y REFORMAS CRIADO S.L

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 2.302/11

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA**

JUZGADO DE LO MERCANTIL

**EDICTO**

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL

**ANUNCIA**

1.- Que en el procedimiento concursal número 155/2011 referente al deudor EMBUTIDOS HUERTA, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores, así como escrito de evaluación de la propuesta de liquidación anticipada.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.- Las partes personadas podrán impugnar ante este Juzgado de lo Mercantil tanto el inventario de bienes y derechos como la lista de acreedores en aquello que estimen les es perjudicial, así como formular observaciones a 1: propuesta anticipada de liquidación en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación. Para los demás interesados el plazo de cinco días se computará desde la última publicación acordada. (art. 96.1 LC modificado por el Real Decreto-Ley 3/2009 de 27 de Marzo).

3.- Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en ÁVILA, a ocho de junio de dos mil once.  
El Secretario Judicial, *Illegible*